

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 87 /ME.-
EXPEDIENTE N° 17.466/376/M/2013**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MIPOL REPUESTOS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1712/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 11 de Junio de 2013, por la que se resuelve aplicar una **MULTA** de \$ 158.075,04 (ciento cincuenta y ocho mil setenta y cinco pesos con 04/100), equivalente a tres (3) veces el monto del impuesto dejado de percibir, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 86° inciso 2 del Código Tributario Provincial- impuesto sobre los Ingresos Brutos-Agente de Percepción- posición 03/2013.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MIPOL REPUESTOS S.A.**, en contra de la Resolución N° M 1712/13 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 11 de Junio de 2013 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

V.M.S.